

Expediente: **429/23**

Carátula: **AVELLANEDA GONZALO MIGUEL C/ CAMPERO FACUNDO LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638586 - **AVELLANEDA, GONZALO MIGUEL-ACTOR**

20222638586 - **ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO**

90000000000 - **CAMPERO, FACUNDO LEANDRO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 429/23



H106018094820

JUICIO: AVELLANEDA GONZALO MIGUEL c/ CAMPERO FACUNDO LEANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 429/23.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.-

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2024. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/09/2024 presentado por el letrado Héctor Facundo Andueza:

I) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$165.600 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$180.000 por honorarios menos \$14.400 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209557422994 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado **HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA, M.P. N° 5542, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20222638586, CBU: 0070374930004012042185, CTA. N° 401204213748, condición ante el IVA: **monotributista**.**

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 562209557422994 perteneciente a los presentes autos el monto de \$32.400 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley 6059 (\$18.000 equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$14.400 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ. 429/23.

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.